Al contestar cite este número

Radicado No:
202131300000082401

Medellin, mayo 11 de 2021

Doctor
PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA
Secretario de Inclusión Social y Familia
Departamento de Antioquia
Calle 42B # 52-106 Piso 10, oficina 1003
Medellín, Antioquia
pedrofernando.hoyos@antioquia.gov.co

Asunto: Requerimiento entrega y diligenciamiento de formatos AAVN abril

Cordial saludo,

De conformidad con las facultades de supervisión conferidas en la cláusula octava del Convenio Interadministrativo 05004632021, suscrito entre ICBF y el Departamento de Antioquia el 04 de marzo, que tiene por objeto: *"Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para el desarrollo de acciones de implementación de la Política de Estado "De Cero a Siempre" y de la política Departamental "Buen Comienzo Antioquia", a través de la gestión intersectorial, para la promoción del Desarrollo Integral de los programas y servicios de Educación Inicial en el marco de la Atención Integral a la Primera infancia",* y de acuerdo a la "*Guía Orientadora para el apoyo a la supervisión de las modalidades de atención a la Primera Infancia",* que confiere las facultades de:

> *o EXIGIR en todo momento la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual podrá efectuarse a través de los requerimientos que deberán llevarse a cabo al momento de identificarse el presunto incumplimiento contractual, garantizando el cumplimiento de los principios y garantías procesales.*
>
> *o ADOPTAR las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de efectuada la contratación, y* la "*guía para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF*" vigentes.

En la cláusula segunda, numeral 2.2. Compromisos Generales del Departamento, del convenio interadministrativo, con relación a las obligaciones de AAVN se establecieron entre otros los siguientes compromisos:

"(…)

4. Garantizar que los operadores de la contratación derivada den cumplimiento a los lineamientos técnicos, manuales, guías, formatos establecidos por el ICBF para la prestación del servicio integral a la primera infancia.

(…)

14. Verificar que las Entidades Administradoras del Servicio implementen el lineamiento nacional para el uso y conservación de los AAVN relacionado con la "Distribución, Cuidado y uso de un Alimento de Alto Valor Nutricional", desplegando las acciones correspondientes para el recibo, almacenamiento, distribución de la Bienestarina y dejando evidencia en los formatos de entrega, control de inventarios, entrega a beneficiarios, conservación de documentos correspondientes."

En seguimiento a estos compromisos contractuales, el día 18 de marzo del presente año, la supervisora designada por ICBF para el convenio 05004632021, remitió a través de correo electrónico, las orientaciones para la entrega y consumo de Alimento de Alto Valor Nutricional-AAVN para el mes de abril, en el cual se dio la siguiente claridad: *"(…) Con la entrega de la RPP del mes de abril se entrega 1 bolsa de AAVN para consumo mes de abril, y se diligencia el formato de entrega a beneficiario "consumo abril". Y en algunos municipios llego AAVN del convenio para consumo marzo, al parecer por un error de la sede nacional, dado esto, los centros zonales tienen la orientación de reportar esta AAVN como saldo y no entregarla a los operadores del convenio (…)"*

El día 27 de abril se recibió correo por parte del Departamento informando que la Entidad Administradora del Servicio Cooperativa Multiactiva para la Educación Integral - **COOMEI** en los municipios de Caracolí y Puerto Triunfo para modalidad familiar entregó dos (2) bolsas de AAVN, una para consumo de marzo y otra consumo abril y se diligenció un solo formato de entrega de AAVN; y para el municipio de Puerto Berrio también hicieron la entrega de dos bolsas de AAVN diligenciando dos formatos, uno para consumo de marzo y otro para consumo de abril. Esto denota la no atención e implementación de las orientaciones dadas por el ICBF para la entrega de los AAVN para consumo de abril y no recibir la AAVN consumo de marzo y que el punto de entrega municipal lo reportara como saldo.

SOLICITUD:

De acuerdo con lo expuesto, se solicita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia y a la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, lo siguiente:

1. Informar y evidenciar cuándo y cuál fue la instrucción que se brindó a las EAS para la entrega de los AAVN en el mes de abril.
2. Verificar e informar las razones por las cuales la EAS COOMEI realizó doble entrega de AAVN, sin acatar las orientaciones de ICBF para la entrega y consumo del AAVN para el mes de abril.
3. Remitir los formatos de entrega de AAVN f2.p5.pp formato entrega alimentos de alto valor nutricional a beneficiarios v4 correspondiente a las entregas realizadas en los municipios Puerto triunfo, Caracolí y Puerto Berrio.
4. Tomar los correctivos necesarios para prever la repetición de situaciones de esta índole o similares.

Para la respuesta se concede un término perentorio de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a su recibo.

Atentamente,

Catalina García Robledo
Supervisora Convenio 05004632021
Profesional Universitario - Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Revisó: Diana Norela Arcila David - Contratista Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Elaboró: Edith Alexandra Rojas Osorio- Contratista- Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Lina Marcela Restrepo Quintero-Contratista- Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede Regional Antioquia
Calle 45 No. 79 – 141
PBX: 409 34 40

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080